

RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, se dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

Una de las convocatorias es la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0” cuyo objetivo es fortalecer y promover la oferta de bienes y servicios del sector cultural y creativo generados por personas naturales, jurídicas o agrupaciones en la localidad de Los Mártires, la cual contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de cuatro (4) estímulos, cada uno por un valor de veintiséis millones cuatrocientos veinticinco mil pesos (\$26.425.000) M/cte., para un total de ciento cinco millones setecientos mil pesos (\$105.700.000) M/cte.

De los 4 estímulos a entregar, se estableció la asignación de un (1) cupo para población NARP (Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras).

Mediante Resolución Interna N°7 del 16 de enero de 2023 se designó la terna de jurados para evaluar las propuestas preseleccionadas de la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022.



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

La entidad acogió la recomendación efectuada por el jurado de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” y mediante Resolución interna N°.27 del 17 de febrero de 2023, ordenó el desembolso de los estímulos económicos a los siguientes ganadores.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4951	Colectivo	Recoveco	CC 1.026.561.800	Juan Camilo Laverde Moreno	Fortaleciendo la economía Artesanal y Familiar de los Mártires	90	\$ 26.425.000
4950	Colectivo	Organización Germina	CC 1.007.437.334	Eliana Carolina Pulido Mejía	Cooresponsables Del Futuro – La Cultura Como Eje Del Desarrollo Social	87	\$ 26.425.000
4829	Colectivo	Estudio Audiovisual La Estanzuela	CC 79.790.764	Jairo Hernán Valero Cañón	Los Mártires Distrito Creativo y Cultural	86	\$ 26.425.000

De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, se otorgó un (1) cupo para población NARP (Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras), a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4897	Persona jurídica	Asociación Cultural Candela Teatro	NIT 830.033.147-7	Amparo Mancilla López	Verbenas Étnico-culturales de los Mártires	74,7	\$ 26.425.000

Atendiendo el procedimiento establecido en la Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos -PDE-, una vez emitida el día diez (10) de febrero de 2023 el Acta de ganadores por parte de los Jurados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- procedió a verificar las restricciones de participación de los ganadores seleccionados de la “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0”, para lo cual se descargó el reporte generado por la plataforma de Invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Plataforma en la cual fue publicada la mencionada convocatoria. En dicho reporte no se evidenció ninguna inhabilidad por parte de los ganadores.

Sin embargo, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD- , remitió el nueve (9) de marzo de 2023 a la FUGA un reporte generado por la Plataforma del Sistema de Convocatorias –SICON- y la Resolución N°857 del 4 de noviembre de 2022 “Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por los expertos para seleccionar los proyectos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A” y se ordena el primer desembolso del incentivo económico”, en la cual se evidencia que la Agrupación “Estudio Audiovisual La Estanzuela”, en este caso representada por Santiago Niampira Solano, es beneficiaria actualmente del Componente A de Es Cultura Local 2022, así:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR 90% INCENTIVO A REGISTRAR Y GIBAR	C D
FDL LOS MÁRTIRES								
F-091MAR	Agrupación	Agrupación Estudio Audiovisual La Estanzuela	C.C 1.032.470.395	Santiago Niampira Solano	Los Mártires Distrito	70	\$ 53.248.734	917

Así las cosas, al confrontar la información de ganadores de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A” con la de los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0”, se encontró que en el primer caso el proyecto ganador con el código N° F-091MAR fue presentado por la agrupación ESTUDIO AUDIOVISUAL LA ESTANZUELA, representada por Santiago Niampira Solano con Cédula de ciudadanía N°1.032.470.395 y en el segundo caso, el proyecto ganador con el código No 4829 fue presentado por la agrupación ESTUDIO AUDIOVISUAL LA ESTANZUELA representada por Jairo Hernán Valero Cañón con Cédula de ciudadanía N°79.790764, e integrada por Yeifer Piñacué, con Cédula de ciudadanía N°1033750576 y Santiago Niampira Solano con Cédula de ciudadanía N°1.032.470.395.

La SCRD, responsable de la ejecución de los presupuestos participativos -Componente A- estableció en la “Guía Operativa ECL 2022” en relación con dicho componente, la restricción respecto a “Quiénes no pueden ser beneficiarios”, entre quienes se encuentran: Los ganadores de Componente



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

B -Fomento- de ECL 2022, y quienes se encuentren relacionados en alguna de las causales del Programa Distrital de Estímulos.

Por su parte, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0”, se estableció como causales de exclusión lo siguiente:

“Adicionalmente a lo indicado en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura - PDE 2022, se considerarán causales de exclusión las contenidas a continuación:

- *Los beneficiarios o formuladores de los proyectos del Componente A del Programa Es Cultura Local 2022.*
- *Los ganadores (incluidos sus integrantes o socios de la persona jurídica) del Componente B del Programa Es Cultura Local, de las becas ofertadas por la localidad de Los Mártires, en 2021 y en 2022 primer semestre”.*

Por su parte, las “Condiciones Generales de Participación del Portafolio Distrital de Estímulos –PDE 2022- en su numeral “7.2.7. Participación simultánea en las convocatorias de Programa Es Cultura Local” consigna la restricción de participación a “Las personas naturales, personas naturales que realizan actividades mercantiles o comerciales, personas jurídicas, incluidos su representante legal y miembros de la junta directiva, o agrupaciones, incluidos sus integrantes, que se presenten en dos o más convocatorias, en el marco de PECL del segundo semestre de 2022.”

En concordancia con lo anterior, las condiciones generales de participación PDE 2022 el numeral “7.2.8 Otras causales de restricción”, establece lo siguiente:

“Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

*Nota 1. Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales, personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. **En cualquier etapa del proceso, incluida la ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante y/o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.***



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Si está situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, está situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona natural, persona natural que realice actividades mercantiles o comerciales, o como integrante de una agrupación, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso que aplique.”

En el mismo sentido la Nota1 del numeral “7.8 Otorgamiento de los estímulos”, precisa que “En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, **la entidad no se hará responsable de los gastos asociados** por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.”

De otra parte, la Resolución interna N°. 27 del 17 de febrero de 2023, señala en su artículo segundo la recomendación del jurado en el evento de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, de entregar el estímulo a los seleccionados como suplentes, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4944	Persona jurídica	Little Bears SAS	Nit 901.275.836-9	Juan Camilo González Moreno	Mártires animados	80,7
4820	Persona natural	José Alfredo Duran	CC 79.286.748	José Alfredo Duran	Reciclando La Vía Y La vida	78,7

En consecuencia de lo anterior, se configura la inhabilidad para recibir el estímulo del Componente B ECL 2022 a la Agrupación participante “Estudio Audiovisual La Estanzuela”, por lo que le será retirado el estímulo otorgado mediante la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023 y en su reemplazo se procede a otorgar el estímulo al suplente que cuenta con el puntaje requerido en el orden de elegibilidad establecido.

De conformidad con lo anterior,



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución interna N° 27 del 17 de febrero de 2023, excluyendo del cuadro de ganadores, de conformidad con la parte motiva del presente documento, al siguiente participante:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4829	Colectivo	Estudio Audiovisual La Estanzuela	CC 79.790.764	Jairo Hernán Valero Cañón	Los Mártires Distrito Creativo y Cultural	86	\$ 26.425.000

Como consecuencia de lo anterior, incluir en el cuadro de ganadores al suplente seleccionado de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4944	Persona jurídica	Little Bears SAS	Nit 901.275.836-9	Juan Camilo González Moreno	Mártires animados	80,7	\$ 26.425.000

ARTÍCULO SEGUNDO Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior, modificar los ganadores suplentes seleccionados en la Resolución interna N°.27 del 17 de febrero de 2023, dejando como propuesta suplente la siguiente:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4820	Persona natural	José Alfredo Duran	CC 79.286.748	José Alfredo Duran	Reciclando La Vía Y La vida	78,7

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor Jairo Hernán



RESOLUCIÓN No. 43 DE 2023

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución N°27 del 17 de febrero de 2023
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE LOS MARTIRES 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Valero Cañón en calidad de representante de la agrupación Estudio Audiovisual La Estanzuela y al señor Juan Camilo González Moreno, en calidad de representante de Little Bears SAS, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo, en el microsítio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/277>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **21 de marzo de 2023**

Documento 20232300000435 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 21-03-2023 16:56:59

Revisó: Angela María Reyes - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Jurídica
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Jurídica
Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Anexos: 11 folios



01acea50fa9d5d7c3ca1f18bb1c85ed31be50506ed0f60345fdd51eb398fc9ef

